



RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y AGROTRUST, SL, en el marco del Proyecto SINERGEX "Estableciendo sinergias para abordar la gestión sostenible, productividad y adaptación al cambio climático de alcornocales y dehesas en Extremadura". (2022060244)

Habiéndose firmado el día 17 de enero de 2022, el Convenio de colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y AGROTRUST, SL, en el marco del Proyecto SINERGEX "Estableciendo sinergias para abordar la gestión sostenible, productividad y adaptación al cambio climático de alcornocales y dehesas en Extremadura", de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de enero de 2022.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y AGROTRUST, SL, EN EL MARCO DEL PROYECTO SINERGEX "ESTABLECIENDO SINERGIAS PARA ABORDAR LA GESTIÓN SOSTENIBLE, PRODUCTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE ALCORNOCALES Y DEHESAS EN EXTREMADURA".

Guadajira, 17 de enero de 2022.

De una parte, D^a. Carmen González Ramos, Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), en representación del mismo, en virtud de nombramiento por Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario núm. 4, de 1 de agosto), y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12 de los Estatutos del CICYTEX, aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto de 2013).

De otra parte, D. Antonio Tarruella Moreno, con NIF n.º **1601**, actuando como Administrador Solidario en nombre y representación de AGROTRUST, SL, con N.I.F **69244**, y con domicilio social en C/ Hermanos Segura Covarsí, n.º 2 de Badajoz, en virtud de escrituras de constitución suscritas ante el notario D. Antonio Jesús García Guerrero del Ilustre Colegio de Extremadura, el 18 de junio de 2021, con número de protocolo 1070.

Ambas partes consideran oportuna la formalización del presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Por Decreto 135/2013, de 30 de julio, se aprueban los Estatutos del CICYTEX. El artículo 4, del citado Estatuto establece que el CICYTEX tendrá como fin la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i.

Así mismo, el artículo 5 de los Estatutos del CICYTEX, establece que, para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX entre otras las siguientes funciones:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.

- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas.
- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.

Segundo. El Instituto de Investigaciones Agrarias Finca "La Orden-Valdesequera" (en adelante La Orden) es un instituto integrado en el CICYTEX, que ejecuta actividades de investigación y desarrollo, formando parte del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y, como tal, realiza entre sus distintas actividades las relacionadas con los sectores de producción agraria y ganadera.

Así mismo el Instituto del Corcho, la Madera y Carbón Vegetal (en adelante ICMC), instituto integrado en el CICYTEX, que ejecuta actividades de investigación y desarrollo, formando parte del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y, como tal, realiza entre sus distintas actividades las relacionadas con el sector forestal.

Tercero. Con fecha 27 de julio de 2020 ha sido objeto de publicación la Convocatoria abierta para la selección interna de proyectos I+D+i a desarrollar por el CICYTEX en el marco del P.O. FEDER EXTREMADURA 2014-2020.

En el marco de dicha convocatoria ha sido seleccionado el proyecto SINERGEX, en virtud de Resolución de la Dirección del CICYTEX de fecha 10 de febrero de 2021. Dicho proyecto tiene por objetivo el establecimiento de infraestructuras, ensayos, herramientas y sinergias para responder a inquietudes sobre la sostenibilidad, productividad y adaptación al cambio climático de dehesas y alcornocales.

Cuarto. Que AGROTRUST, SL, tiene como objeto social la actividad de consultoría medioambiental y actividades de investigación y desarrollo experimental, la participación de entidades colaboradoras en los proyectos que desarrolla CICYTEX, es imprescindible para poder ejecutar las actividades necesarias destinadas a la obtención de los resultados previstos en los proyectos.

Quinto. Por todo lo expuesto, las partes consideran de interés establecer un convenio de colaboración entre ambas para el desarrollo de trabajos experimentales y jornadas demostrativas en el marco del proyecto SINERGEX.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio que defina la colaboración entre las mismas a los fines que a continuación se describen, a cuyo efecto, otorgan el presente documento en virtud de las siguientes



ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer los compromisos adquiridos por las partes para el desarrollo de trabajos experimentales y jornadas demostrativas en el marco del proyecto SINERGEX.

Segunda. Fines.

Entre las tareas prevista en el proyecto SINERGEX se encuentra la Tarea 2, "Incidencia del manejo en la resiliencia de la dehesa", cuya finalidad es avanzar en el conocimiento de las relaciones existentes entre el manejo integral y sostenible de pasto, ganado y arbolado en la dehesa y su efecto sobre el suelo y sus comunidades microbianas. Para ello se pretende aprovechar los conocimientos adquiridos durante años en CICYTEX en relación a los suelos, pastos, arbolado y manejo integral de la dehesa y también se aprovechará en este estudio la sinergia creada con otros grupos de investigación.

La dehesa es un sistema agrosilvopastoral que necesita mejoras para conservar su valor natural. Las metodologías regenerativas pueden mejorar la capacidad productiva de la dehesa de forma directa, con el manejo de pastos y forrajes, y de manera indirecta, mejorando el suelo. Acciones encaminadas a la mejora de pastos anuales y la implementación de pastoreo rotacional sostenible, permiten aumentar la calidad de la alimentación del ganado de la dehesa, maximizar su productividad, disminuir la dependencia de insumos externos, reducir costes de producción, mejorar las propiedades del suelo y la capacidad de retención de agua aumentando la capacidad de adaptación o resiliencia de la dehesa frente al cambio climático.

Esta tarea pretende confirmar todo ello mediante el análisis de distintos parámetros en la explotación. Esto permitirá valorar el efecto que sobre suelos, pasto y arbolado tiene el modelo de gestión ganadera implementado. Se incluye el estudio de indicadores dinámicos mediante el estudio de variaciones en el perfil microbiano del suelo de los distintos modelos de gestión, que se espera refuercen la información sobre la mejora del suelo y la resiliencia del sistema.

Además, la finca experimental podría constituir en sí misma una herramienta clave de actividades de transferencia como escaparate de demostración, siendo un referente regional al poner a disposición del sector la adaptación de los sistemas a nuestras condiciones reales de manejo agroganadero.

El CICYTEX, ha celebrado el 5 de enero de este año, un convenio de colaboración con la titular de La explotación ganadera "La Barrosa", propietaria de una finca privada localizada en el municipio de Albuquerque, participando como finca piloto/experimental en el desarrollo del



proyecto SINERGEX, aportando sus instalaciones, facilitando medios, además de la información necesaria para abordar las diferentes actividades a implementar en el proyecto. Será en esta finca, donde se analizará el efecto que diferentes tipos de gestión ganadera pueden tener sobre parámetros del suelo, pasto y arboleda.

Así mismo, en el proyecto se recoge en la Tarea 3 la "Red ibérica para la transferencia del conocimiento y la innovación en la dehesa y el montado", se constituye como un nuevo contenido del Observatorio de la Dehesa y el Montado, y persigue impulsar el intercambio y la transferencia de conocimiento, de buenas prácticas y de innovaciones en la gestión de la dehesa, la producción y la comercialización de sus productos, con el fin de contribuir a una mayor valorización económica y ambiental de este sistema. Busca integrar y conectar a propietarios y gestores (públicos y privados), empresas de transformación y de servicios, centros de investigación, asociaciones del sector y otros actores de España y Portugal comprometidos con el intercambio de conocimiento y de experiencias que contribuyan a la valorización y sostenibilidad de la dehesa y del montado. Por tanto, la participación en la Red facilitará mayor acceso a información, identificación y contacto de otros actores de interés.

El Directorio, el Mapa de la Red y la Sección de descargas son las herramientas incluidas en el Observatorio con las que esto se pretende llevar a cabo.

Se pretende "dinamizar" la plataforma para conseguir una participación activa de los colectivos involucrados en la gestión de la dehesa. Esta actividad se desarrollará en este proyecto, procurando la integración y colaboración en la plataforma web y en la Red de organismos y profesionales, que dispongan de capacidad de comunicación y transferencia y que participen de una manera activa para proporcionar al nuevo Observatorio ese "dinamismo" necesario para hacer partícipes de todo el conocimiento generado a los gestores y colectivos relacionados con la dehesa.

Tercera. Compromisos adquiridos por el CICYTEX.

Mediante el presente convenio de colaboración, CICYTEX se compromete a través del Área de Dehesas, Pastos y Producción Forestal de CICYTEX a desarrollar las siguientes actuaciones:

- Establecimiento de ensayos en varias parcelas de la finca.
- Toma de datos de la finca y toma de muestras de suelo, pasto y arbolado en los momentos previstos en el cronograma del proyecto.
- Caracterización espectral mediante vuelo de dron en la finca en, al menos, tres ocasiones a lo largo del proyecto.

- Participación activa en la “Red Ibérica para la transferencia del conocimiento y la innovación en la dehesa y el montado” como finca incluida en el mapa de la Red.
- Celebración de jornadas demostrativas de campo, presenciales o virtuales. En caso de ser virtuales se procederá a la grabación de vídeos e imágenes de la finca y parcelas de ensayo.
- Transferencia y divulgación de resultados obtenidos.

Cuarta. Compromisos adquiridos por AGROTRUST, SL.

Mediante el presente Convenio de Colaboración AGROTRUST, SL, se compromete a:

- Elaboración de mapas de actividad enzimática en las parcelas experimentales con el objetivo de buscar correlaciones con los distintos sistemas de manejo.
- Cálculo teórico de la huella de carbono asociada a los distintos manejos de las parcelas experimentales.

Quinta. Contenido económico.

El presente Convenio de colaboración no supondrá incremento de gastos de personal ni de materiales para el CICYTEX, ya que se utilizan los recursos disponibles a través de sus Institutos adscritos, no siendo necesario proceder a la contratación de personal.

Los costes derivados de los trabajos experimentales y jornadas son asumidos por CICYTEX con cargo al proyecto SINERGEX.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

Con el objetivo de contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio y dirimir aquellas cuestiones que pudieran surgir en su interpretación, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante designado por cada una de las partes firmantes, que se reunirá a instancia de cualquiera de las dos partes; la citada comisión, se ajustará en su régimen de organización y funcionamiento al previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión, en relación con este convenio, tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones necesarias para su ejecución.
- b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto en él queda establecido.

- c) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de su interpretación y ejecución.

Séptima. Derechos de propiedad intelectual e industrial.

Tanto en materia de derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse del presente convenio, estándose, en su caso, a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por Ley 23/2006, de 7 de julio, como en materia de derechos de propiedad industrial que eventualmente se deriven de este convenio, se estará conforme a lo dispuesto en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, se entenderá que los derechos y obligaciones que se deriven corresponderán exclusivamente al CICYTEX.

Octava. Eficacia, duración y prórrogas del presente Convenio.

El presente convenio producirá efectos retroactivos desde el 5 de noviembre de 2021, fecha de firma de compromiso de colaboración con el proyecto SINERGEX, extendiendo su efectos hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha prevista de finalización del mismo.

Las partes podrán formular la denuncia del Convenio, por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción del mismo.

No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por periodos de un año, hasta un máximo de cuatro años adicionales, de acuerdo con el apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. Modificación y Resolución de la presente colaboración.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado mediante la formalización de la oportuna Adenda, en todo caso la modificación requerirá el acuerdo unánime de las partes.

Serán causas de resolución del presente Convenio, además del transcurso del plazo de vigencia previsto en la estipulación anterior, las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por las partes en las estipulaciones Tercera y Cuarta.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.



Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

Décima. Régimen Jurídico e Interpretación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que se encuentra sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes y, en su imposibilidad, serán aplicables para la resolución judicial de las diferencias surgidas las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente mediante certificado válido oficialmente reconocido, el presente Convenio de Colaboración a todos los efectos y en la fecha en el mismo recogido.

Por el CICYTEX

CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

Por AGROTRUST, SL.

ANTONIO TARRUELLA MORENO